



## PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA SOBRE PRÁCTICAS EXTERNAS COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DEL COVID-19.

Ante la situación excepcional causada por la pandemia del coronavirus, la Facultad de Informática ha diseñado un plan de contingencia para la asignatura de Prácticas Externas siguiendo la *Guía de Actuación para las Asignaturas de Prácticas Externas curriculares COMO CONSECUENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES COVID-19* (de ahora en adelante el *documento Guía*) elaborada por el Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad de la Universidad de Murcia.

Para la elaboración de este plan de contingencia se ha tenido en cuenta que las soluciones aplicables dependerá de la situación de los y las estudiantes y, asimismo, de las particularidades de las Prácticas Externas dentro de la Facultad de Informática. Básicamente distinguimos dos tipos de alumnado:

1. Alumnado que NO tiene todos los créditos matriculados necesarios para finalizar en el curso académico actual su título de grado. Su situación es más flexible ya que podrían cursar sus prácticas en cursos posteriores.
2. Alumnado que SÍ tiene todos los créditos matriculados necesarios para finalizar en el curso académico actual su título de grado. Este alumnado es ahora nuestra prioridad porque debemos garantizar la posibilidad de que titulen en el presente curso académico.

En el caso de la Facultad de Informática, la asignatura de Prácticas Externas es **optativa**, siendo la otra opción (única), la asignatura de Tecnologías Específicas en la Ingeniería Informática (con el mismo número de créditos – 6 ECTS), donde se puede adquirir, de manera alternativa, las competencias que ofrece la asignatura de Prácticas Externas.

En el documento Guía se considera:

*“Así mismo, debemos considerar que las prácticas se pueden realizar para:*

1. *Superar asignaturas obligatorias (prácticas curriculares).*
2. *Superar asignaturas optativas.*





3. *Obtener CRAU.*
4. *Para tener una experiencia pre-laboral. “*

En el caso de la Facultad de Informática, la asignatura de Prácticas Externas está enmarcada en el punto 2, *Superar asignaturas optativas*. Aunque la asignatura de Prácticas Externas es también curricular, dentro del documento Guía, esta denominación se ha reservado para indicar las prácticas curriculares **obligatorias**, que no es el caso de la Facultad de Informática, que son **optativas**. Considerando estos puntos de partida, se han propuesto varias soluciones que se representan en los Gráficos 1 y 2. El Gráfico 1 se refiere al alumnado que no va a titular en el curso académico 2019-2020, y el gráfico 2 se refiere el alumnado que sí que está en condición de titular en el curso académico 2019-2020.

La Facultad de Informática apuesta porque continúen aquellas prácticas que vayan a poder realizarse a lo largo de este curso académico, o bien de manera telemática, o porque se levanten las restricciones en una fecha que permitan finalizarlas hasta el 31 de agosto de 2020.

Por tanto, los Gráficos 1 y 2 se considerarán cuando las prácticas externas no puedan terminar de ninguna de las formas antes mencionadas (online o comienzo/reanudación de las mismas hasta completarlas) y no puedan ser evaluadas de manera normal siguiendo la guía docente de la asignatura. Las gráficas 1 y 2 se han modificado adaptando la información en el documento Guía a nuestra casuística, donde las Prácticas Externas son optativas. Es importante mencionar que estos gráficos han sido modificados de aquellos que aparecen en el documento Guía para su adaptación a la situación de la asignatura de Prácticas Externas de la FIUM.

## GRÁFICO 1



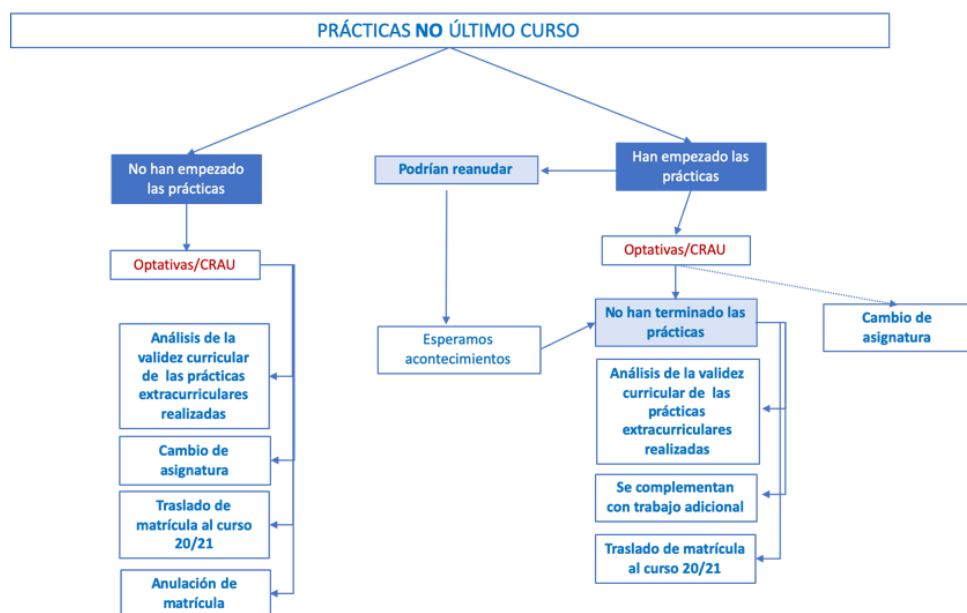
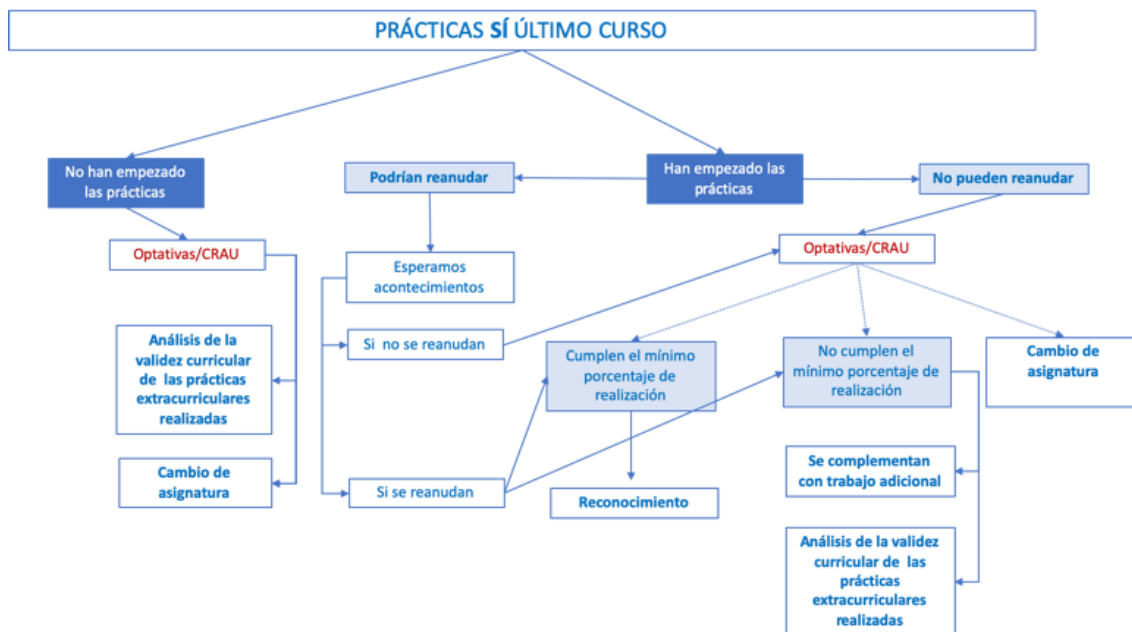


GRÁFICO 2



A continuación, se explican brevemente las posibles soluciones:



Decanato

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia  
T. 868 884 822 – F. 868 884 151 – [www.um.es/informatica](http://www.um.es/informatica)





## TRASLADO DE MATRÍCULA DEL 2019/2020 AL 2020/2021

Consiste en que el/la estudiante realice las prácticas el curso siguiente.

Esta opción es aplicable para el/la estudiante que no está en último curso, o finalizando el grado, y, por lo tanto, podría hacer sus prácticas el siguiente curso académico. En el caso de que la asignatura práctica sea de segundo cuatrimestre, las prácticas podrán trasladarse al primer cuatrimestre del curso 2020/2021 y evaluarse en la convocatoria de febrero del 2021.

### *¿Qué hacer?*

1. El/ La estudiante solicita el traslado de matrícula.
2. El/La decano/a debe emitir un certificado con la relación de estudiantes que solicitan el cambio, indicando nombre, apellidos, DNI y las fechas en las que estaban previstas las prácticas.
3. El Rector (Vicerrectora de Estudios), sobre la base de la situación de excepcionalidad contemplada en el Real Decreto 463/2020, realizará resolución rectoral exceptuando a estos estudiantes del pago de la matrícula de la asignatura o asignaturas indicadas en la relación para el curso 2020/2021, incorporando los/las estudiantes que el decanato haya incluido en su certificación/petición.
4. El/La estudiante deberá matricularse nuevamente de la asignatura en los plazos de matrícula ordinarios y obtener una primera liquidación donde aparecerá el importe total de la matrícula incluyendo la segunda matrícula de la asignatura prácticas. El Área de Gestión Académica realizará de oficio las gestiones oportunas en la liquidación correspondiente a las matrículas de los/las estudiantes relacionados en cada resolución.

## VALORACIÓN DE LA VALIDEZ CURRICULAR DE LAS PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES REALIZADAS POR EL/LA ESTUDIANTE.

Consiste en que el/la estudiante pueda convalidar las prácticas extracurriculares, ya hechas o por hacer durante el presente curso académico, por la asignatura de prácticas externas.

Esta opción es aplicable a todos los/las estudiantes.





Si el/la estudiante durante la realización del grado/máster hubiera realizado prácticas extracurriculares en un curso anterior, o en el curso actual, la Comisión de reconocimiento del Centro, o la que corresponda podrá dar validez curricular, en su caso, a las prácticas externas extracurriculares cursadas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 25 del Reglamento de prácticas vigente.

### *¿Qué hacer?*

1. El/La estudiante debe solicitar un informe de las prácticas externas realizadas al COIE.
2. El COIE remitirá dicho informe al decano o decana de la facultad de procedencia del estudiante.
3. El decano o la decana realizará un informe y se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en el Centro sobre validez curricular, que deberá enviar al tutor académico del curso 2019/2020. Habrá que tener la cautela de no tener en consideración para este fin las prácticas que hayan sido previamente convalidadas por CRAU, así como que posteriormente no sean incluidas en el suplemento europeo al título.
4. Para calificar la asignatura se evaluarán las actividades realizadas y los informes del tutor de empresa y tutor académico.

## **CAMBIO DE ASIGNATURA**

Consiste en que se permute la asignatura de prácticas externas por otra asignatura del plan docente. En el caso de la Facultad de Informática, esta asignatura es única: Tecnologías Específicas en la Ingeniería Informática (TEII), que permite cubrir las competencias de Prácticas Externas de manera alternativa.

Esta opción es aplicable para los/las estudiantes que estén realizando prácticas como asignatura optativa.

Esta solución debe ser autorizada por el decano/decana. Y teniendo en cuenta que:

1. Las asignaturas que se ofertarán para el cambio serán sólo aquellas del segundo cuatrimestre sin cupo o con plazas.
2. El/La coordinador/a de la asignatura debe prestar consentimiento sobre la admisión extraordinaria de nuevos estudiantes a la asignatura que imparte.
3. Se deberán permutar asignaturas con el mismo número de ECTS.



### **Decanato**

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia  
T. 868 884 822 – F. 868 884 151 – [www.um.es/informatica](http://www.um.es/informatica)





4. Procedimiento: a petición del estudiante mediante la presentación de una instancia básica por registro electrónico para que quede constancia fehaciente de la solicitud antes del **4 de mayo 2020 a las 14:00**. Adicionalmente, se enviará un correo electrónico a [decano.inf@um.es](mailto:decano.inf@um.es) y a [secinfor@um.es](mailto:secinfor@um.es) para notificarlo. El/la Decano/a informará favorablemente la solicitud. La relación de solicitantes en la que se indicará la asignatura a dar de baja y la asignatura a matricular se enviará al Rectorado (Vicerrectorado de Estudios), que resolverá la misma.

## RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS

Consiste en dar por finalizadas las prácticas y superada la asignatura de prácticas externas.

Esta opción se contemplará sólo para **prácticas de último curso**, en el caso de que las prácticas se encuentren ya empezadas, o en el caso de que, tras el periodo de confinamiento, se pudieran retomar pero no finalizar.

En su caso, cada centro seguirá las recomendaciones de CRUE respecto de títulos sobre cuyas prácticas la misma se haya pronunciado. En el resto de títulos, el porcentaje mínimo de créditos cursados de prácticum para considerar un nivel suficiente de formación y, por tanto, para que el reconocimiento sea factible, se fijará por el centro. Se recomienda que este porcentaje no sea inferior al 50%.

Siguiendo esta recomendación, el porcentaje mínimo para el reconocimiento de prácticas en la asignatura de Prácticas Externas de la Facultad de Informática será del **50% en las prácticas de último curso**.

## TRABAJO ADICIONAL

Si el/la estudiante no ha alcanzado el porcentaje mínimo de créditos para que sea factible el reconocimiento, la finalización de las prácticas sólo será posible de acuerdo con un *plan complementario de formación* en el que se contemple la evaluación de las actividades.

En su caso, se seguirán las directrices establecidas por las diferentes Conferencias de decanos y decanas en esta materia. Cuando no existan, cada centro fijará su propio *plan complementario de formación* en relación con cada uno de sus títulos.





Los *planes complementarios de formación* deberán estar incluidos en el plan de contingencia del centro.

En concreto, la asignatura de Prácticas Externas en el Grado de Ingeniería Informática de la Facultad de Informática presenta, en la memoria del título, un instrumento de evaluación IE2. Este instrumento, entre otros aspectos, contempla “*Los resúmenes del estado del arte o memorias de investigación sobre temas concretos. Y la posibilidad de realizar entrevistas personales o presentaciones de los trabajos realizados también entran en esta categoría.*” En este sentido, el plan complementario de formación estará integrado por estos dos mecanismos:

1. Resúmenes de estado del arte sobre temas relacionados con la práctica.
2. Una entrevista personal al estudiante donde tendrá que presentar, a través de un mecanismo de videoconferencia:
  - El estado del arte de las tecnologías planteadas en el resumen
  - El trabajo desarrollado y el trabajo futuro que se esperaba a la finalización de las mismas, siempre y cuando hubiera podido desarrollar parte de las prácticas.

La evaluación de la asignatura será en base al *informe del tutor de prácticas* en la empresa y el informe del alumno con el trabajo desarrollado hasta la fecha de su paralización, así como el *plan complementario de formación*. En concreto:

Nota final = (% desarrollado en las prácticas) \* **Nota informe tutor y alumno** + (100% - % desarrollado en las prácticas) \* **Nota plan complementario**

*Estudiantes que NO están en su último curso académico*

Si el/la estudiante no está en su último año académico, el plan complementario de formación definido permitirá alcanzar el 100% de las competencias de las Prácticas Externas.

*Estudiantes que SÍ están en su último curso académico*

Tal y como viene reflejado en el documento Guía, en el caso de que la/el estudiante esté en su último año académico, el trabajo complementario se planteará para alcanzar el mínimo del 50% de la carga de la asignatura. A través de este trabajo complementario se puede llegar al 100% de la nota de la asignatura.

## DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULAS



### Decanato

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia  
T. 868 884 822 – F. 868 884 151 – [www.um.es/informatica](http://www.um.es/informatica)





La devolución del importe abonado por la asignatura “prácticas externas” sólo será posible cuando concurren las siguientes condiciones: a) que el/la estudiante se haya matriculado en una asignatura de prácticas optativa, b) que no hubiera empezado aún sus prácticas y c) que no fuera posible el cambio a otra asignatura optativa.

*¿Qué hacer?*

El/La estudiante debe iniciar un "expediente de devolución de ingresos" y, en principio, tras estudio de cada caso, se le devolvería el importe de la asignatura.

## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para la preparación de este documento se han tomado en consideración el siguiente documento:

- *Guía de actuación para las asignaturas prácticas externas como consecuencia de las circunstancias excepcionales Covid-19.* Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad. Universidad de Murcia.



### Decanato

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia  
T. 868 884 822 – F. 868 884 151 – [www.um.es/informatica](http://www.um.es/informatica)

